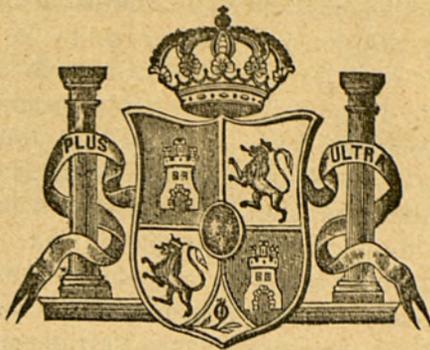


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara de guardia me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey y la Reina Regente y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud; y que S. M. el Rey D. Francisco sigue en via de curacion de sus quemaduras.»

De órden de S. M. la Reina Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 30 de Abril de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(De la Gaceta núm. 121.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Maximino Arnaiz Sainz, vecino de Cadagua (Valle de Mena), en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de Vicenta, en terreno comun, término del pueblo de Cadagua, Ayuntamiento del Valle de Mena, sitio llamado Callejo del Hortigal, lindante al Norte con Fuente del Valle y camino de hierro de La Robla, al Sur con la Peña, al Este con terreno llamado el Carbonero de Sopenano, y al Oeste con la Llanía, designando las 18 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la Cabaña de

Sopenano, propiedad de D. José Martinez, donde ahora se halla instalada la fragua; desde él se medirán 10 metros al Sur fijándose la primera estaca, desde esta en direccion Este se medirán 250 metros fijándose la segunda estaca, desde esta al Sur ó sea en direccion al alto de la Peña se medirán 300 metros y se fijará la tercera estaca, desde esta se medirán en direccion Oeste 600 metros fijándose la cuarta estaca, y desde esta al Norte se medirán 300 metros y se fijará la quinta y última estaca, quedando así determinado el polígono de las 18 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 29 de Abril de 1891.

CARLOS CRÉSTAR.

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Máximo Zayas, vecino de esta Ciudad, en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de La Valentina, en terreno comun, término del pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Villasana de Mena, sitio llamado Revilla de Tucuervo, designando las 77 pertenencias que solicita en la forma siguiente; Se tendrá por punto de partida el

punto culminante, ó sea la cumbre del monte de la Revilla de Tucuervo, en paraje de monte Redondo, y desde esta cumbre de la Revilla de Tucuervo referida como punto de partida invariable se medirán en direccion Sur 800 metros y se pondrá la primera estaca; de esta y en direccion Oeste se medirán 250 metros, colocándose la segunda estaca; de esta y en direccion Norte se medirán 1100 metros, colocándose la tercera estaca; de esta y en direccion Este se medirán 700 metros y se pondrá la cuarta estaca; de esta y en direccion Sur se medirán 1100 metros, colocando la quinta estaca; de esta y en direccion Oeste, ó sea hasta encontrar la primera estaca, se medirán 450 metros, con lo cual queda cerrado el perímetro de las 77 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 30 de Abril de 1891.

CARLOS CRÉSTAR.

En los trece expedientes de registro incoados á instancia de D. Tomás Urizar, vecino de Bilbao, para las minas tituladas Vasca, Pilar, Cármen, Ana, Ricardo, César, Isabel, Enrique, Roque, Mari, Pablo, Eúskara y Felicia, todas de mineral de hierro y otros metales, sitas en los términos de Campolara y Villaespasa, he dic-

tado con esta fecha el acuerdo que sigue:

Presentada instancia por D. Miguel Urizar, representante legal de dicho registrador de aquellas, en la que manifiesta que por convenir á los intereses de su representado hace renuncia de cuantos derechos le correspondan en las mismas, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley de minas, dejar fenecidos y sin ningun valor ni efecto los referidos expedientes y el terreno franco y registrable, puesto que el interesado se halla al corriente del pago del cánon de superficie, segun consta en las certificaciones expedidas por la Delegacion de Hacienda.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Burgos 30 de Abril de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 4 de Abril de 1891.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Chico, Casado, Alfaro, Sedano, Cecilia, Martinez, Villanueva, Huidobro, Cuadrao, Calvo, Arquigaga, Gutierrez, Rilova, Yarto, Plaza, Morena, Martin, y Barbadillo, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real órden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 3 del actual en que se aprueba el presupuesto adicional, formado por esta Diputacion, al ordinario del presente ejercicio, cuyos ingresos ascienden á 975.371 pesetas 43 céntimos, y los gastos á 49.134

pesetas 84 céntimos, cuyas cifras sumadas con las del ordinario dan un total de ingresos de 1.833.109'79 pesetas y los gastos 1.252.631'36, arrojando un sobrante de 580.488'33; y la Diputación acordó quedar enterada y que se ponga en ejecución el expresado presupuesto.

Diose lectura del oficio que dirige desde Madrid con fecha 2 del actual D. Gumersindo Gil renunciando el cargo de Diputado provincial por el distrito de Miranda y Villarcayo en razón á haber sido elegido y proclamado Diputado á Cortes por el distrito de Villarcayo, y se acordó que pasará á la Comisión de actas á los efectos procedentes.

Se acordó que pasara á la Comisión de Gobernación el oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial manifestando que, según comunicación de la Sra. Superiora de las Hijas de la Caridad de aquel asilo, se ha concluido la ceniza para el lavado de las ropas de los asilados y desea saber si en lo sucesivo ha de adquirirlo ella como lo viene haciendo hasta ahora, ó si la Diputación quiere adoptar alguna reforma en este servicio, al propio tiempo que expresa se acabará también pronto el jabón, siendo urgente proveer á la adquisición de ambos artículos.

Así bien se acordó que pasará á informe de la Comisión de Fomento el oficio que dirige desde Madrid con fecha 5 de Marzo D. Valentin Picatoste remitiendo un ejemplar del tomo correspondiente á la provincia de Leon de la obra que ha escrito titulada Descripción é historia política, eclesiástica y monumental de España para uso de la juventud, invitando á la Diputación á que se suscriba á ella.

Se acordó que con los antecedentes de su razón pasara á la Comisión de Gobernación el oficio del Sr. Gobernador, fechado en este día, remitiendo la instancia que dirigen á su autoridad varios vecinos del término municipal de Rojas pidiendo que se agregue al mismo el pueblo de Quintanauria.

Diose lectura de una instancia de D. Mariano Miegimolle, Médico de la Cárcel Correccional de esta ciudad, pidiendo que se incluya en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio un crédito destinado á la indemnización de sus servicios con arreglo á lo que dispone la Real orden de 1.º de Julio de 1886; y se acordó tener en cuenta dicha instancia al discutirse el presupuesto ordinario de que queda hecha referencia.

Diose cuenta de la instancia que ha dirigido á esta Corporación con fecha 3 del actual D. Mariano Zuaznavar y Arrascaeta, Ingeniero de minas, Director de la Compañía

del ferrocarril de Valmaseda á La Robla, pidiendo que se tenga por retirada la que presentó anteriormente fechada en 25 de Noviembre de 1890, y que se modifique el acuerdo adoptado por esta Corporación en 15 de Abril de dicho año en el sentido de no obligar á la expresada Compañía á verificar el ramal que desde Sotocueva se dirige á Villarcayo, sino á construir uno que desde Bercedo se dirija al puente de la carretera que une á las vías de Villarcayo y Medina; y se acordó que pasara con el expediente de su razón á informe de la Comisión especial de ferrocarriles.

Se acordó que con informe de la Dirección de carreteras provinciales pasara á la Comisión de Fomento la instancia de Fabian Garcia y otros tres vecinos de Cuevas de San Clemente pidiendo autorización para construir un nuevo edificio en las inmediaciones de la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Diose lectura de una proposición suscrita por el Sr. Alfaro, pidiendo que se hagan los estudios de una carretera provincial que partiendo de la del Estado de Burgos á Logroño en el sitio llamado Venta de Maroto, y aprovechando el titulado puente de canto de San Millan, pase por dicho San Millan, Cuzcurrita, Cueva y Bugedo de Juarros, Palazuelos de la Sierra, Villamel, Tinieblas é Iglesia Pinta á enlazar en Barbadillo del Pez con la carretera del Estado de Lerma á Venta de la Estrella, y el Sr. Presidente declaró que se pondría á la orden del día de la sesión próxima con arreglo á lo dispuesto por el art. 58 del Reglamento.

Diose lectura nuevamente de la proposición presentada en la sesión anterior por los Sres. Morena, Alfaro, Martinez, y Plaza, como Vocales de la Comisión de Hacienda, pidiendo que se reclamase de la Junta provincial de Beneficencia una inscripción que obra en poder de ella en favor de la casa de niños expósitos; y la Diputación acordó tomar en consideración la proposición mencionada y que pase á informe de la Comisión de Gobernación.

Continuando la discusión que quedó pendiente en la sesión anterior, el Sr. Arquiza que quedó en el uso de la palabra, manifestó que habiéndose agotado ya á su juicio el debate, debía dejarse á juicio de la Presidencia que formulara la votación en los términos que considere procedentes.

El Sr. Presidente propuso que se declarase suficientemente discutido el asunto, y acordado así, manifestó, haciéndose cargo de la comunicación del Sr. Gobernador y de la enmienda del Sr. Yarto, que la votación debía versar á su

juicio sobre si la aprobación acordada en la sesión de 11 de Febrero de la enmienda del Sr. Arquiza en que se pedía que la Diputación se declarase incompetente para resolver sobre la incompatibilidad de D. Saturio Gallo significaba que había quedado implícitamente desechado el dictamen de la Comisión de actas en que se había propuesto solución sobre dicha incompatibilidad.

Aceptados por la Diputación los términos de la votación propuesta por la Presidencia, se pasó á verificarla nominalmente, acordándose por mayoría de 10 votos de los Sres. Yarto, Huidobro, Calvo, Arquiza, Martinez, Cuadrao, Alfaro, Cecilia, Rilova y Sr. Presidente, contra 9 de los Sres. Chico, Casado, Sedano, Martin, Gutierrez, Plaza, Barbadillo, Villanueva, y Morena en sentido afirmativo, ó sea en el de que quedó desechado el dictamen de la Comisión de actas.

Seguidamente se acordó por unanimidad que pasara á la Comisión de actas el oficio dirigido por el Sr. Gobernador al Sr. Presidente de esta Corporación sobre dicho asunto de la incompatibilidad del Sr. Gallo, fechado en 21 de Febrero último, de que se dió cuenta en la sesión anterior, á fin de que pueda emitir dictamen, caso de que así lo estime, sobre el particular ó particulares de dicha comunicación que no hayan quedado resueltos por el acuerdo anterior.

En el expediente instruido á instancia de numerosos vecinos de los pueblos de Quintanilla de las Viñas y Cubillejo de Lara, pidiendo que se trasladase al primero de dichos puntos la capitalidad del distrito á que pertenecen ambos, establecida hoy en Mambriillas de Lara, dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación en el que por estar Mambriillas situado en un apartado extremo del distrito municipal y ser de menor vecindario é importancia que Quintanilla de las Viñas, el cual se halla colocado en ventajosa posición y ocupando el centro del distrito, se proponía que se accediese al cambio de capitalidad de que queda hecha referencia.

Abierta discusión y después de breves palabras de los Sres. Alfaro y Barbadillo y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votación nominal el dictamen, y quedó aprobado por mayoría de 12 votos de los Sres. Chico, Martin, Casado, Plaza, Morena, Gutierrez, Sedano, Villanueva, Martinez, Rilova, Barbadillo y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Yarto, Alfaro, Cuadrao, y Calvo.

En el expediente sobre traslación de capitalidad del distrito de San Clemente del Valle al pueblo de Espinosa del Monte, solicitada por numerosos vecinos de este úl-

timo pueblo y de San Vicente del Valle, dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación en el que se proponía que se accediera á lo pretendido por haberlo solicitado la mayoría de los vecinos de aquel distrito.

Abierta discusión, en la que tomaron parte los Sres. Alfaro y Chico, y declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á resolver en votación nominal si se aprobaba el dictamen, quedando acordado en sentido afirmativo por mayoría de 15 votos de los Sres. Chico, Martin, Casado, Plaza, Morena, Gutierrez, Cecilia, Barbadillo, Villanueva, Martinez, Arquiza, Cuadrao, Calvo, Rilova y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Yarto y Alfaro.

Se acordó, á petición del Sr. Cuadrao, que quedase sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente de perdon de la contribución territorial solicitado por el Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra con motivo del pedrisco que descargó en aquella localidad el día 8 de Junio último.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Medina de Pomar en solicitud de que se le rebajase el cupo que aquel pueblo satisfizo por contingente provincial desde el año económico de 1884-85, en razón á la baja que ha obtenido de la Administración en las cuotas de las contribuciones del Estado que sirvieron de base á la imposición de la cuota provincial, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, que al verificar el repartimiento del contingente provincial para el año económico de 1892-93 se verifique el abono al citado distrito municipal de la mencionada suma, cargándola á los demás pueblos de la provincia y rebajándola de la cuota que corresponda al distrito de Medina de Pomar, y que la Administración de Contribuciones de la provincia tenga á bien informar si es exacta la liquidación presentada en este expediente por el Ayuntamiento de Medina.

La Comisión de Gobernación retiró el dictamen emitido en el expediente formado á virtud de instancia de D. Francisco Saiz Rodrigo, vecino de esta ciudad, proponiendo la instalación de timbres eléctricos en los despachos y oficinas de la Diputación, para informar de nuevo sobre el asunto expresado.

En el expediente instruido á virtud de moción hecha por el Sr. Cecilia en sesión de 19 de Abril de 1888 para que se proporcionase al público que asiste á las sesiones un local á propósito donde pudiera esperar el comienzo de las mismas, dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación en que se proponía que se acordara no

haber lugar á dictar resolucion favorable sobre el asunto por no existir en el Palacio provincial local alguno destinable para dicho fin, y puesto á votacion el dictámen quedó aprobado por unanimidad.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó que se remita á la Direccion general de Obras públicas el estado que aquel Centro superior reclama en oficio de 26 de Febrero último de la situacion en que se halla el servicio de carreteras provinciales.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Mayo por la cantidad total de 79.400 pesetas y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Jefe de la Biblioteca provincial, fechada en 13 de Enero último, participando que el 1.º de dicho mes habia nombrado Auxiliar de aquella dependencia á D. Manuel Carbonell y Garcia por renuncia de D. Alberto Cuesta y Gredilla y que comunicaba el nombramiento á fin de que la Diputacion consignase en presupuesto alguna gratificacion para dicho funcionario, dióse cuenta del oficio que dirigió el citado Jefe de la Biblioteca con fecha 31 del propio mes haciendo observaciones sobre el acuerdo de esta Corporacion del 17 desestimando dicha peticion, y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que se esté á lo resuelto en dicha sesion de 17 de Enero y que se manifieste al citado Jefe de la Biblioteca que en lo sucesivo se abstenga de impugnar ni criticar los acuerdos de la Diputacion, sin perjuicio de que interponga contra ellos los recursos que sean procedentes si lo considera oportuno.

Examinada la cuenta remitida por el Arquitecto provincial de los gastos del material de oficina originados en los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, importante la cantidad de 196 pesetas 75 céntimos, la Diputacion, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

De conformidad con lo propuesto por la Comision expresada, la Diputacion acordó aprobar en revision las resoluciones que á continuacion se expresa, adoptadas por la provincial.

Las de 18 de Febrero y 11 de Marzo último en que se aprobaron las relaciones de indemnizaciones devengadas en los meses de Enero y Febrero por los empleados de la oficina del Arquitecto provincial.

La de 28 de Febrero en que se

ordenó al Arquitecto provincial pasara á Lerma á hacer los estudios, formar los planos y condiciones para la construcción de una Escuela de niños y abastecimiento de aguas.

La de 18 de Marzo recaida en el expediente sobre que el Arquitecto provincial pase á Villarcayo á inspeccionar las obras de la casa Consistorial, Audiencia y cárcel del partido.

La de 18 de Febrero en que se ordenó al mismo funcionario procediese al replanteo de las obras de reparacion de la calle de la Audiencia en Sotillo de la Rivera.

La de igual fecha en que se acordó la reparacion de varios desperfectos en el Hospicio provincial.

La de 25 del propio mes en que se aprobó una cuenta de 235 pesetas 3 céntimos importe de varios reparos hechos en el mencionado asilo.

La de 18 de Febrero en que se ordenó al Arquitecto provincial que previo reconocimiento de la parte N. E. del Instituto provincial informe sobre el cierre de defensa de dicha parte.

La de 4 de Marzo en que se reclamó al Alcalde de Jaramillo de la Fuente el reintegro del expediente instruido en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha.

La de igual fecha en que se acordó remitir á la Delegacion de Hacienda el expediente sobre perdon de la contribucion territorial solicitado por el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos.

La de 31 de Mayo de 1890 adoptada en el expediente sobre tirada de libros de contabilidad municipal, y

La de 18 de Junio último en que se acordó retribuir al personal de la Imprenta por el trabajo extraordinario en la impresion de listas electorales.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las diez de la noche.

Burgos 4 de Abril de 1891.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova. —Agustin Barbadillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de D.ª Inocencia Sandoval, natural de Briviesca y vecino que fué de Cerezo de Riotiron, en donde falleció

el dia 8 de Enero de 1873 en estado de soltera, sin otorgar disposicion alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes, á fin de que en el término de 30 dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia comparezcan á deducirlo en forma, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar; habiéndose presentado hasta la fecha en concepto de herederos de dicho finado en el expediente de declaracion de herederos abintestato de aquella sus hermanos D. Ecequiel Victor, D.ª Natalia Petra, D.ª Petra Josefa y D.ª Juana Francisca Sandoval y Herran.

Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, expido el presente en Belorado á 15 de Abril de 1891.—Sebastian Arechavala. —Por su mandado, Benito Vigalondo.

Villadiago.

D. José Gonzalez Palao, Juez de instruccion de esta villa de Villadiago y su partido,

Hago saber: que el dia 19 de Mayo próximo venidero y hora de las once de la mañana y en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en público remate de las fincas, sitas en término de Zarzosa de Riopisuerga, pertenecientes á Telesforo Varon Alvarez, vecino del mismo, que le han sido embargadas para responder de las resultas de una causa que se le ha seguido sobre haber ejercido coaccion y violencia con su convecino Mariano Renedo para que firmase una obligacion de pago de 150 pesetas á favor del Telesforo. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, depositándose previamente el 10 por 100 de dicha tasacion, haciendo presentacion de la cédula personal, y siendo de cuenta de los rematantes satisfacer los gastos del otorgamiento de la escritura y poner al corriente los títulos de pertenencia caso de que adoleciesen de algun requisito.

Dado en Villadiago á 27 de Abril de 1891.—José Gonzalez Palao.—Por mandado de S. Sría., Guillermo Rico.

Fincas de Telesforo Varon.

Una tierra en el pueblo de Zarzosa, término de Prenaya, de media obrada poco mas ó menos, tasada en 10 pesetas.

Otra á Bargonzalo, de media obrada, en 25.

Otra á las Frailas, de 1 cuarto, en 50.

Otra á Pradeles, de media obrada, en 35.

Otra y prado á la Tejera, de medio cuartero, en 80.

Otra al Lomo, de media obrada en 100.

Otra al Payo, de media obrada, en 10.

Fresnillo de las Dueñas.

D. Facundo de Diego Lagarto, Juez municipal de Fresnillo de las Dueñas,

Hago saber: que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado á instancia de Clemente Gil Casado, contra Felipe Garcia Santa Olalla, vecinos de esta villa, sobre reclamacion de 150 pesetas, en providencia de hoy he acordado que en el dia 15 del próximo mes de Mayo á las diez de la mañana tenga lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que le han sido embargadas, á saber:

Una tierra en el Rudal, de 7 celemines, tasada en 7 pesetas.

Otra en Carrecollado, de 5 celemines, en 7.

Una viña en la huerta la Cubera, de 184 cepas, en 138.

Otra en Santo Cristo, de 133 cepas, en 50.

Otra en la mojonera de Arcoda, de 190 cepas, en 36.

Otra en dicho pago, de 162 cepas, en 30.

Otra en San Roque, en 400 cepas, en 75.

Otra en las Casas, de 207 cepas, en 39.

Un tejon de ribera en Santo Cristo, de 2 celemines, en 10.

Un suelo para cuba en bodega de herederos de Petra Ibañez con su cuba de 104 cántaras, en 91.

Otro sitio en la misma bodega, en 20.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la cuota señalada, y que para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Fresnillo de las Dueñas á 25 de Abril de 1891.—Facundo de Diego.—Ante mí, Juan Felipe Sanz.

D. Facundo de Diego Lagarto, Juez municipal de Fresnillo de las Dueñas,

Hago saber: que el dia 15 de Mayo próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una viña al pago de la Bodega, de 300 cepas, tasada en 75 pesetas.

Una tierra en el Peco, de 6 celemines, en 12'50.

Otra en Carre Fuentespina, de 1 fanega, en 10.

Otra en el mojon de Vadocondes, en 20.

Cuyos bienes fueron embargados á Felipe Garcia Santa Olalla, para con su importe hacer pago á Clemente Gil Casado, de la cantidad de 129 pesetas 25 céntimos que es en deberle, segun el juicio celebrado en este Juzgado.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra la tasacion, y que para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Fresnillo de las Dueñas á 25 de Abril de 1891.—Facundo de Diego.—Ante mí, Juan Felipe Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Por la Presidencia de este Tribunal se ha dictado en el dia 20 del actual el acuerdo siguiente:

«Visto el resultado del alarde practicado en el dia 16 del actual, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo final del art. 42 de la ley del Jurado, se señala para dar principio á la celebracion de las sesiones correspondientes al próximo cuatrimestre el dia 3 de Junio próximo en los puntos que la Sala de lo criminal señalaré. Publíquese este acuerdo en el Boletín oficial de esta provincia con nota expresiva de las causas que hayan de verse, y póngase en conocimiento de la referida Sala.

Nota de las causas pendientes de la celebracion de juicio.

Castrogeriz. — Francisco Villanueva Fernandez, homicidio.

Villadiego. — Agapito Rodrigo de la Iglesia, aborto,

Burgos. — Eusebio Gonzalez Lopez, José Gonzalez Rodrigo y Rosa Delgado del Olmo, falsificacion de un documento privado.

Villadiego. — Julian Fuentes del Olmo, robo.

Miranda de Ebro. — Domingo Bezarez Martinez, Lorenzo Perez Herran y Hermenegildo Royo Martinez, homicidio y robo.

Burgos. — Hilario Tobar Saldaña y José del Rio Tobar, lesiones.

Miranda de Ebro. — Marcos Villanueva Larrauri, robo.

Burgos. — Juan Diez Revuelta, robo.

Burgos. — Mariano Fernandez, robo.

Miranda de Ebro. — Elipio Lopez, homicidio.»

Lo que por disposicion de S. S. I. se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final del art. 42 de la ley del Jurado.

Burgos 29 de Abril de 1891.—El Secretario de gobierno, José Maria Llinás de Andreu.

Alcaldia de Cillaperlata.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial, pecuaria y urbana, el cual ha de regir en el año económico de 1891-92, las referidas corporaciones han acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que en dicho término puedan examinarle todos los individuos en el mismo comprendidos, para en su caso poder reclamar de agravio; pues trascurrido dicho plazo no habrá derecho á examinarle.

Cillaperlata 29 de Abril de 1891.—El Alcalde, Miguel Cereceda.

Alcaldia de Mazuela.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en el próximo año económico de 1891-92 sean rematados á la venta exclusiva al por menor en pública subasta en la casa consistorial de este municipio en los dias 7 y 18 del mes de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Mazuela 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, Sergio Bueno.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pancorbo para el dia 24, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Frandovinez para los dias 8 y 18, á las dos de la tarde, respecto del vino y aguardiente.

El de Mambrilla de Castrejon para los dias 7 y 16, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de San Millan de Lara para los dias 3 y 15, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardiente y aceites, á la venta exclusiva.

El de Cubillo del Campo para los dias 17 y 24, á las tres de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceites y carnes, á la venta exclusiva.

El de Rebolledo de la Torre para el dia 8, de dos á tres de la tarde, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Cascajares de la Sierra para los dias 18 y 24, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta exclusiva.

El de Espinosa de Cervera para los dias 17 y 24, de diez á doce de la mañana, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva, y las demás especies á la venta libre.

El de Madrigal del Monte para los dias 18 y 24, á las dos de la tarde, respecto del vino y alcoholes, á la venta exclusiva.

El de Solarana para los dias 18 y 25, á las diez de la mañana, respecto del vino, vinagre y aguardiente, á la venta exclusiva.

Alcaldia de Barbadillo del Mercado.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con la dotacion anual de 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de 20 familias pobres. Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Barbadillo del Mercado 30 de Abril de 1891.—El Alcalde, Lino Cerreda.

En esta villa se halla detenido un pollino de ignorado dueño, que se ha encontrado en los sembrados de este término municipal. El que se crea su dueño puede pasar á recogerle previa justificacion y pago de los daños y gastos de manutencion del mismo, pues de lo contrario se sacará á pública subasta en el término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Barbadillo del Mercado 30 de Abril de 1891.—El Alcalde, Lino Cerreda.

Señas del pollino.

Cerrado, pelo pardo, alzada regular.

Alcaldia de Tosantos.

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial de este distrito, correspondiente al 4.º trimestre del corriente año económico, tendrá lugar en los dias 17 y 18 del próximo mes de Mayo desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

Tosantos 30 de Abril de 1891.—El Alcalde, Manuel Oca.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1891.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	1	2	»	»	»	2
12	1	1	2	»	»	»	2
13	»	»	»	»	»	»	»
14	2	3	5	»	»	»	5
15	3	3	6	»	»	»	6
16	3	1	4	»	2	2	6
17	»	2	2	»	»	»	2
18	1	»	1	1	2	3	4
19	»	1	1	»	»	»	1
20	2	3	5	»	»	»	5
	13	15	28	1	4	5	33

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	»	»	1	»	»	»	»	1
12	»	1	»	1	»	»	»	»	1
13	»	1	»	1	»	1	2	3	4
14	»	»	»	»	1	1	1	3	3
15	»	»	»	»	»	2	»	2	2
16	1	»	»	1	»	»	»	»	1
17	1	»	»	1	2	»	»	2	3
18	»	»	»	»	»	1	»	1	1
19	»	»	»	»	1	»	»	1	1
20	2	1	»	3	2	»	»	2	5
	5	3	»	8	6	5	3	14	22

Burgos 21 de Abril de 1891.—El Juez municipal, Francisco Ponce de Leon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Por retirarse su dueño del comercio, se hace traspaso en buenas condiciones del Almacén de hierros y aceros de D. José Maria Sainz, calle del Mercado, núm. 14. Para tratar, con el dueño, que vive en la misma casa. 2—4

Ama de cria.

Se necesita una, que sea casada y que reuna las condiciones que se desean, para criar en casa de los padres; si es posible que tenga la leche de tres á cuatro meses. El interesado Rufino Marin, calle de San Juan, núm. 63, comercio. 4